



CHACRAS DE CORIA, 15 MAY 2015

VISTO:

El EXP-FCA: 3470/2015, en el cual se tramita la **distribución** de los **Fondos** provenientes del **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN** de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización de la UNCUYO, y

CONSIDERANDO:

Que estudiada la propuesta de modificación de la Ordenanza 536/2011 – CD realizada por la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos, en reunión de fecha 01/04/2015, la Comisión de Interpretación y Reglamento realizó los aportes y modificaciones que consideró pertinentes, elevando la nueva propuesta para consideración del Consejo Directivo.

Que en referencia al Artículo 6º donde se establece la aprobación de los otorgamientos, la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos presentó dos opciones.

Que los Directores de Departamentos y el Coordinador de la Oficina de Asuntos Estudiantiles, informarán el orden de mérito y montos a asignar a la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos quien avalará que respondan a lo establecido en la presente ordenanza para su posterior elevación al Consejo Directivo para la resolución correspondiente.

Que a los fines de acortar los plazos para la efectivización de los montos, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias atribuye al Decano/a la potestad de aprobar las resoluciones de otorgamiento de los fondos a cada uno de los estamentos. Los informes con el orden de mérito y los montos a otorgar serán elevados según se detalla a continuación:

- a) Docentes: por el Director del Departamento con el aval de su Consejo.
- b) Estudiantes: por el Coordinador de Asuntos Estudiantiles con el aval de la Comisión *ad hoc*.
- c) Personal de Apoyo Académico: por la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 09 de abril de 2015 ORDENA por unanimidad, aprobar el mecanismo de distribución de los fondos provenientes del Programa de Integración de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, cuyo texto ordenado se adjunta en Anexo I con las modificaciones aprobadas por la mayoría de los miembros.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el mecanismo de distribución de los Fondos provenientes del Programa de Integración de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización de la UNCUYO, y convalidar la selección de aspirantes conforme a la Ord. 16/09-CS.

ARTICULO 2º.- Efectuar la asignación primaria de los recursos globales, de acuerdo con el siguiente detalle:

MBA Ing. Agr. DAVID MARTIN
SECRETARIO ADM. FINANCIERO
FACULTAD CIEN. AGRARIAS - U.N.C.UYO

568

Prof. Ingr Agr. EDUARDO CARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

RM



ESTAMENTO	PORCENTAJE
Docente	50
Alumnos	30
Personal de Apoyo Académico	15
Equipo de Gestión	5
Total	100

Los fondos destinados a cada estamento serán asignados y distribuidos como se detalla a continuación:

- Docentes: en forma igualitaria entre los seis Departamentos existentes en la Facultad de Ciencias Agrarias. Cada Consejo Departamental será responsable de la distribución de los mismos.
- Alumnos: a la Oficina de Asuntos Estudiantiles, la cual será responsable de la distribución de los mismos.
- Personal de Apoyo Académico: a la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos, la cual será responsable de la distribución de los mismos.
- Equipo de Gestión: a Decanato para "otros fines".

ARTICULO 3°.- Convocatoria: la Facultad de Ciencias Agrarias fijará dos periodos para la solicitud de Fondos del Programa de Integración: una en el 1^{er} semestre y otra en el 2^{do} semestre de cada año.

ARTICULO 4°.- Solicitudes y Selección de aspirantes: deberán presentarse de la siguiente forma según el Estamento:

a) Estamento Docente:

- Los Consejos Departamentales priorizarán y establecerán un orden de mérito con el criterio que cada Consejo establezca considerando lo expresado en el Art. 5° de la presente Ordenanza. El pedido del Docente debe poseer aval del Profesor Titular y/o responsable del espacio curricular y del Director del Departamento.

b) Estamento Alumnos:

- El pedido de los alumnos debe dirigirse a la Oficina de Asuntos Estudiantiles, con el aval del Director de Carrera y/o Secretario Académico.
- El Coordinador de la Oficina de Asuntos Estudiantiles junto a una Comisión *ad hoc* conformada a tal fin decidirán la pertinencia de las solicitudes, y priorizarán y propondrán la distribución de los fondos de acuerdo con los criterios que la Comisión establezca. La Comisión *ad hoc* estará presidida por el Coordinador de la Oficina de Asuntos Estudiantiles e integrada por un representante estudiantil de cada una de las Carreras de la Facultad, a propuesta de las Comisiones de Carrera correspondientes.

MBA Ing. Agr. DAVID MARTIN
SECRETARIO ADM. FINANCIERO
FACULTAD CCIAA. AGRARIAS - U.N.Cuyo

568

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO



c) Estamento Personal de Apoyo Académico:

- La solicitud del agente deberá ser presentada a la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos avalada, según corresponda, por el Jefe inmediato superior, o el Director de Departamento o el Secretario del área y el Secretario Administrativo.
- La decisión sobre pertinencia de solicitudes, selección de aspirantes y distribución de fondos la realizará la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos, que establecerá el orden de mérito de acuerdo con los criterios fijados a tal fin.

d) Estamento Equipo de Gestión:

- Las autoridades de la Facultad asignarán los recursos de acuerdo con las necesidades que consideren pertinentes (reuniones de AUDEAS, AACUB, etc.).

ARTICULO 5°.- Criterios de selección: se deberán considerar los siguientes criterios de priorización a efectos de meritarse la relevancia y pertinencia de las solicitudes de asistencia y, en su caso, los montos a asignar y orden de mérito de los solicitantes.

- La actividad cuyo apoyo se solicita ha de coadyuvar directamente a las políticas, objetivos y metas de la Facultad. En consecuencia, la misma debe indefectiblemente encuadrarse en programas institucionales de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y al perfeccionamiento y/o formación personal en la especialidad que corresponda.
- En el caso de los Docentes y del Personal de Apoyo Académico, el monto a otorgar será ponderado en función de la dedicación y compromiso del solicitante para con la Facultad, procurando que el apoyo económico sea proporcional a su efectiva prestación en esta Casa de Estudios, en relación con las otras dependencias, Unidades Académicas o ámbitos profesionales en los que el mismo presta servicios o desarrolla su actividad laboral.
- En el caso de los Alumnos se deberán priorizar las actividades que beneficien al mayor número de estudiantes y carreras, promoviendo el perfeccionamiento y capacitación.

ARTICULO 6°.- Aprobación: a los fines de acortar los plazos para la efectivización de los montos, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias atribuye al Decano/a la potestad de aprobar las Resoluciones de otorgamiento de los fondos a cada uno de los estamentos. Los informes con el orden de mérito y los montos a otorgar serán elevados según se detalla a continuación:

- Docentes: por el Director del Departamento con el aval de su Consejo.
- Alumnos: por el Coordinador de Asuntos Estudiantiles con el aval de la Comisión *ad hoc*.
- Personal de Apoyo Académico: por la Comisión de Finanzas y Recursos Humanos.

MBA Ing. Agr. DAVID MARTÍN
SECRETARIO ADM. FINANCIERO
FACULTAD CIEN. AGRARIAS - U.N.Cuyo

568

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCA
FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS

> 2015
Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres*

ARTICULO 7°.- Reasignación: a los efectos de asegurar la completa utilización del presupuesto global asignado a la Facultad de Ciencias Agrarias, las partidas que no hubieran sido efectivizadas al 30 de septiembre del año en curso, serán reasignadas por Decanato.

ARTICULO 8°.- Derogar la Ordenanza N° 536/11- CD.

ARTICULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°

568

MBA Ing. Agr. DAVID MARTIN
SECRETARIO ADM. FINANCIERO
FACULTAD CCIAS. AGRARIAS - U.N.Cuyo

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac.Cs. Agrarias - UNCUYO

RM